

## QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4 Y 7 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, Martha Angélica Zamudio Macías, diputada del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II, y el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI Bis del artículo 4 y X Bis del Artículo 7 de la Ley General de Turismo**, con base en lo siguiente

### Exposición de Motivos

La ciencia, la tecnología y la innovación representan los pilares sobre los que reside el progreso de toda sociedad. Las herramientas que descubrimos y construimos nos permiten mejorar el desempeño de nuestras relaciones, procesos y actividades, tocando de forma universal el quehacer político, económico y social. El turismo, importante nodo de desarrollo en nuestra economía, no es la excepción.

Si bien el turismo no evoca la percepción de ser una industria intensiva en su uso de la tecnología, lo contrario puede afirmarse. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT), la industria ha sido profundamente transformada a través de la aplicación de diversas innovaciones, como lo son los servicios orientados a la ubicación (location-based services), la inteligencia artificial, la realidad virtual y aumentada o la criptografía.<sup>1</sup> Muchas comodidades que hoy se presumen esenciales son resultado de tecnologías relativamente recientes. La compra de servicios a través de internet, por ejemplo, ha permitido que el turismo se torne cada vez más personalizado, orientado a cumplir las expectativas individuales de millones de clientes distintos.

Adicionalmente, y en nuestro contexto, donde la multipolaridad del turismo se torna evidente, es importante conocer la base sobre la cual habríamos de entender sus problemas y, por consiguiente, sus soluciones. Una interpretación conceptual del turismo, por lo tanto, nos es esencial para avanzar esta óptica. A consideración de la OMT, por ejemplo, el turismo es “la colección de fenómenos culturales, sociales y económicos que toman lugar cuando las personas transitan a países o destinos que se encuentran fuera de su ambiente habitual por motivos o fines personales, profesionales y de negocios”.<sup>2</sup> Ateniéndonos a esta definición, es claro que la actividad turística se sustenta en una pluralidad de industrias que vuelven imposible el diseño de una política unificada.

Teniendo claro que la tecnología forma un pilar integral del desarrollo turístico y habiendo comprendido que no existe uno sino muchos turismos, es posible identificar, en el estado actual de la política turística en México, una lamentable ausencia de convergencia.

De acuerdo con el monitoreo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2016 el turismo representó 8.7 por ciento del producto interno bruto nacional,<sup>3</sup> posicionándose ya como uno de los motores económicos prioritarios del país. Para 2017, el mismo Instituto constató un crecimiento real del 3.4 por ciento, superando el incremento promedio del PIB nacional (2.3 por ciento).<sup>4</sup> Este fotograma no es la excepción sino la regla. En términos generales, el turismo ha contado con un desempeño sobresaliente al interior de la economía mexicana, obteniendo tasas de crecimiento consistentemente superiores al resto de los sectores que la conforman. La diversidad de la oferta turística (playero, histórico, médico, de negocios, entre otros) es clave para entender este

fenómeno, así como lo es para entender la diversidad de soluciones tecnológicas que le son necesarias. La futura competitividad de cada sector turístico dependerá en buena medida de la rápida adaptación de sus servicios a las demandas globales, así como a los intereses de quienes nos visitan.

La transición tecnológica, sin embargo, continúa siendo un proceso desigual para las distintas ramas de la industria, situación que ocasiona la desarticulación de los servicios turísticos y el atrofiamiento de la cadena productiva en general. Algunos actores, como las empresas dedicadas al transporte de turistas (aerolíneas, transporte terrestre, embarcaciones o cruceros), han sido capaces de adoptar nuevas tecnologías a la par de su demanda, permitiendo el renacimiento de su industria y logrando un crecimiento sostenido.<sup>5</sup> Del otro lado, existen actores que han encontrado dificultades para renovarse, generando pérdida de rentas, una desaceleración en su crecimiento y pérdida de mercados; como es el caso de ciertos segmentos del sector hotelero, en donde la integración de servicios digitales a su oferta tradicional lo ha colocado en una desventaja comparativa con las grandes cadenas de la industria.<sup>6</sup>

La implementación de nuevas tecnologías a través de la difusión controlada debería de ser, en principio, uno de los pilares de la política turística nacional y, sin embargo, no es este el caso.

La Secretaría de Turismo se encuentra facultada para realizar, promover y difundir estudios e investigaciones que permitan mejorar el desempeño de la industria turística.<sup>7</sup> Una parte considerable de estos esfuerzos los realiza a través del Instituto de Competitividad Turística, un órgano administrativo desconcentrado de la institución que tiene por objetivo el ser “un centro de conocimiento e información estratégica, orientado a mejorar la competitividad del sector turístico a través de la realización de estudios, investigaciones y del desarrollo de actividades para el fortalecimiento del factor humano”.<sup>8</sup> El enfoque de esta institución, a partir de su agenda operativa, es el diseño y difusión de mejores prácticas en los procesos turísticos, haciendo uso de estudios e investigaciones propias con el fin de complementarles. Al estar orientado al fortalecimiento del capital humano en la industria, la mayor parte del conocimiento generado por el organismo informa acerca de mejores procesos y técnicas gerenciales,<sup>9</sup> sin un enfoque particular sobre la aplicación de tecnologías de la información u otras herramientas complementarias.

De forma paralela, la Ley General de Turismo faculta a la Secretaría a concurrir con la Secretaría de Educación Pública en políticas que promuevan y fomenten la investigación, educación y la cultura turística.<sup>10</sup> No existe, sin embargo, mención alguna de otros entes públicos y/o gubernamentales que pudiesen apoyar a la Secretaría de Turismo en la elaboración de una política de difusión tecnológica. La omisión del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) es particularmente preocupante, pues su función es precisamente aquella de apoyar en la construcción de una política científica y tecnológica nacional, dentro de la cual se insertan claramente las diversas necesidades del sector turístico.

Es claro, a partir de la información pública y privada que se encuentra disponible, que el crecimiento sostenido de la actividad turística nacional no solo se sostendrá en la diversificación de destinos o en la mejora de servicios hospitalarios; la aplicación de nuevas tecnologías jugará un papel determinante en la consolidación de México como un destino turístico moderno e innovador. La necesidad de contar con instrumentos legales que permitan mayor cooperación entre las dependencias públicas sector es, por tanto, verdaderamente imperante. Nutrir al turismo nacional de políticas de difusión tecnológica sólo será posible en tanto la propia Secretaría de Turismo cuente con las herramientas necesarias para llevar estas medidas a cabo.

Habiendo hecho exposición de los motivos que dan sustento esta propuesta y con el fin de dar un primer paso en esta dirección, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI Bis del artículo 4 y X Bis del artículo 7 de la Ley General de Turismo**, con el fin de habilitar a la Secretaría de Turismo con las herramientas legales necesarias para impulsar una política de difusión tecnológica en el sector turístico nacional.

### **Considerandos**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal concede a la Secretaría de Turismo la facultad de “formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional”,<sup>11</sup> permitiendo a la autoridad federal la formulación de todas las medidas pertinentes con el fin de impulsar la actividad turística nacional.

Adicionalmente, la misma Ley Orgánica atribuye a la Secretaría, conforme a la fracción XII del artículo 42, el “promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística”.<sup>12</sup> Al igual que la Ley General de Turismo, esta normativa fomenta la capacitación y la investigación en la materia, evidenciando su importancia al interior de la formulación de la política de turismo.

La Ley General de Turismo, en tanto, faculta de manera más específica a la federación con el “promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística”.<sup>13</sup> El carácter de estos estudios e investigaciones no tiene una denominación específica, por lo que la Secretaría se encuentra en libertad de impulsar estudios que cubran el impacto de la tecnología sobre los servicios turísticos, así como las características que provienen del mismo.

En materias concurrentes, la Ley General de Turismo de momento sólo establece una vinculación clara con la Secretaría de Educación Pública, estableciendo en su Artículo 7, fracción X, que corresponde a la Secretaría el “promover y fomentar con la Secretaría de Educación Pública la investigación, educación y la cultura turística”.<sup>14</sup>

Sobre la promoción del desarrollo tecnológico (el cual incluye invención, desarrollo, producción y difusión), la Ley de Ciencia y Tecnología establece, en su artículo 39, que “las dependencias y entidades de la administración pública federal -en especial los centros públicos de investigación-, así como las instituciones de educación superior públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán activamente el desarrollo tecnológico y la innovación”.<sup>15</sup> Es, por tanto, la responsabilidad de la Secretaría de Turismo el impulsar activamente la difusión tecnológica, particularmente tratándose de la modernización de la oferta turística nacional.

Evidenciando la importancia de todos los integrantes de la cadena de valor, la misma normatividad propone, en un artículo siguiente, que “para la creación y la operación de los instrumentos de fomento [...], se concederá prioridad a los proyectos cuyo propósito sea promover la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológicos que estén vinculados con empresas o entidades usuarias de la tecnología, en especial con la pequeña y mediana empresa”.<sup>16</sup> Lo anterior permite observar que la transición tecnológica, por tanto, es una prioridad central para la asignación de recursos dirigidos a la innovación, situación que corresponde a la problemática actual al interior del sector turístico.

Finalmente, resulta de interés destacar el papel del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) no solo en su papel de articulador de la política de científica nacional, sino como promotor de la adopción de nuevas tecnologías. Sobre esta atribución, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología destaca, en su artículo 2o., fracción III, la responsabilidad del

Conacyt en “impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional”.<sup>17</sup> El papel del Estado, por tanto, no solo se centra en impulsar el desarrollo de nuevas investigaciones y la creación de tecnología, sino también en su oportuna difusión hacia la planta productiva del país.

### Decreto

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI Bis del artículo 4 y X Bis del artículo 7 de la Ley General de Turismo**, quedando como sigue:

**Primero.** Se adiciona la fracción XI Bis del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Así Está	Así Queda
<p><b>ARTÍCULO 4.</b> Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>I. Formular y conducir la política turística nacional;</p> <p>[...]</p> <p>XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;</p> <p>XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;</p> <p>[...]</p>	<p><b>ARTÍCULO 4.</b> Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>I. Formular y conducir la política turística nacional;</p> <p>[...]</p> <p>XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;</p> <p><b>XI Bis. Promover las acciones que permitan la difusión de nuevas tecnologías con el fin de modernizar la prestación de Servicios Turísticos;</b></p> <p>XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;</p> <p>[...]</p>

**Segundo.** Se adiciona la fracción X Bis del Artículo 7 de la Ley General de Turismo.

Así Está	Así Queda
<p><b>ARTÍCULO 7.</b> Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. Emitir opinión en las cuestiones relacionadas con la política migratoria que tengan un impacto sobre el turismo;</p> <p>[...]</p> <p>X. Promover y fomentar con la Secretaría de Educación Pública la investigación, educación y la cultura turística;</p> <p>XI. Colaborar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el desarrollo de programas de fomento al empleo turístico, [...] incorporando a las personas con discapacidad;</p> <p>[...]</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.</b> Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. Emitir opinión en las cuestiones relacionadas con la política migratoria que tengan un impacto sobre el turismo;</p> <p>[...]</p> <p>X. Promover y fomentar con la Secretaría de Educación Pública la investigación, educación y la cultura turística;</p> <p><b>X Bis. Colaborar con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la formulación de acciones que permitan la difusión de nuevas tecnologías con el fin de modernizar la prestación de Servicios Turísticos;</b></p> <p>XI. Colaborar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el desarrollo de programas de fomento al empleo turístico, [...] incorporando a las personas con discapacidad;</p> <p>[...]</p>

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Organización Mundial del Turismo. *Tourism and the Digital Transformation* . Madrid. OMT. 2018. Consultado en

<http://wtd.unwto.org/content/wtd-2018-technology-tourism> .

2 Organización Mundial del Turismo. *Understanding Tourism: Basic Glossary* . Madrid. OMT. 2018. Consultado en

[http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/docpdf/glossary\\_nrev.pdf](http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/docpdf/glossary_nrev.pdf).

3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto interno bruto turístico 2016* . Aguascalientes. Inegi. 2017. Consultado en

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/turismo/>.

4 De la Rosa, Alejandro. PIB Turístico creció 3.4 por ciento en el 2017. México. *El Economista*. 15 de mayo de 2018. Consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/PIB-turistico-crecio-3.4-en-el-2017-20180515-0026.html>.

5 Ceballos, Francisco. Nuevas tecnologías impulsan el turismo. México. *Forbes*. 2 de julio de 2015. Consultado en

<https://www.forbes.com.mx/nuevas-tecnologias-impulsan-el-turismo/>.

6 Chávez, Gabriela. Hoteles Digitalizados en México... Hasta Después de 2020. México. *Expansión*. 3 de junio de 2015. Consultado en <https://expansion.mx/tecnologia/2015/06/01/hoteles-en-mexico-lejos-de-la-digitalizacion>.

7 Ley General de Turismo. Artículo 4. Fracción XI. (Última Reforma: DOF 13-04-2018)

8 Instituto de Competitividad Turística. *¿Qué hacemos?* México. ICTUR. 2018. Consultado en <https://www.gob.mx/ictur/que-hacemos>.

9 ICTUR. *Resultados de investigaciones y estudios* . México. ICTUR. 2018. Consultado en <https://www.gob.mx/ictur/documentos/estudios-e-investigaciones?idiom=es> .

10 Ley General de Turismo. Artículo 7. Fracción X. (Última Reforma: DOF 13-04-2018)

11 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 42. Fracción I. (Última Reforma: DOF 15-06-2018)

12 LOAPF. Artículo 42. Fracción

13 Ley General de Turismo. Artículo 4o. Fracción XI. (Última Reforma: DOF 13-04-2018)

14 LGT. Artículo 7. Fracción X. (Última Reforma: DOF 13-04-2018)

15 Ley de Ciencia y Tecnología. Artículo 39. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)

16 LCT. Artículo 40. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)

17 Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Artículo 2o. Fracción III. (Última Reforma: DOF 20-05-2014)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.

Diputada Martha Angélica Zamudio Macías (rúbrica)